

civil omitiendo lo referente al tendido eléctrico de media y baja tensión, asimismo la construcción de dos centros de transformación;

b) asimismo se observa que en el capítulo de canalizaciones no se hace distinción entre las canalizaciones para líneas de media tensión y para red de baja tensión;

c) y por último se observa que la media tensión indicada en el Proyecto es de 11.000 V. en la actualidad y de 25.000 V. en un futuro, cuando la tensión actual establecido por Iberdrola en media tensión es de 13.200 V. y futura de 20.000 V.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales y el de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Visto que con fecha 7 de Abril de 1.994, se ha presentado plano modificado N° 2.8 en el que se proyecta la ubicación de una torreta de tendido eléctrico, así como un centro de transformación, en la parcela propiedad de la mercantil, dejando libre la parcela destinada a espacio libre de uso público.

Vistos los arts. 92, 117, 118, 119.3 y 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los arts. 67 a 70 y 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Desestimar las alegaciones formuladas por "Iberdrola, S.A.", de conformidad con el informe técnico municipal.

2).— Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n° 2-A del Sector de Actuación n° 9.

3).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Advirtiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 20 de Mayo de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de red general en Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación n° 4
III.C.1369

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 1994.

ACUERDA:

12.— APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE RED GENERAL EN AVDA. DE LOGROÑO, CORRESPONDIENTE AL SECTOR DE ACTUACION N° 4.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización de Red General en la Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación n° 4, redactado por el Arquitecto Municipal, por encargo de este Ayuntamiento, con un Presupuesto de Ejecución por contrata de diecisiete millones seiscientos veinticinco mil trescientas cuarenta y siete pesetas (17.625.347 Ptas.) (exp. 95/94).

Visto que dicho proyecto de urbanización resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha de 22 de marzo de 1.994.

Habida cuenta de que sometida a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 16 de abril de 1.994, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de quince días, se ha presentado una alegación al mismo por la Mercantil "Iberdrola, S.A.", alegando:

a) que respecto a las canalizaciones a realizar para la instalación del tendido, es preciso, que dicha canalización se construya con tres tubos de PVC de 160 mm. de diámetro (red de media tensión) y otros tres de P.V.C. de 110 mm. de diámetro (red de baja tensión), en sustitución de los 6 tubos de PVC de 110 mm. de diámetro.

b) que se encuentra afectada por la nueva proyección una línea aérea de alta tensión, que alimenta al C.T. "Posteléctrico", cuya modificación y presupuesto debe ser recogido en el Proyecto de Urbanización de referencia. Asimismo deberá de procederse en cuanto al mencionado C.T. "Posteléctrico" si las obras de urbanización pudieran afectar a su actual ubicación.

Sometida la alegación formulada por Iberdrola, S.A., a informe de los servicios técnicos de este Excmo. Ayuntamiento. Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los arts. 92, 117, 118, 119.3 y 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los arts. 67 a 70 y 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Desestimar las alegaciones formuladas por Iberdrola, S.A., de conformidad con el informe Técnico Municipal.

2).— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la red general de la Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación n° 4.

3).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Advirtiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 20 de Mayo de 1.994.— El Alcalde.

Cesión gratuita del uso de las plantas primera, segunda y tercera del edificio sito en la c/ Vega n° 36 a favor del Ministerio de Educación y Ciencia, para su utilización como Conservatorio de Música
III.C.1370

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 1994:

ACUERDA:

EXPEDIENTE DE CESION DE USO DE EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, PARA CONSERVATORIO DE MUSICA.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1.994, acordó por unanimidad ceder gratuitamente el uso de las Plantas Primera, Segunda y Tercera o ático del edificio sito en la C/ Vega, n° 36, así como el mobiliario, instrumentos y material audiovisual e informático, al Ministerio de Educación y Ciencia, al objeto de destinarlo a Conservatorio de Música.

Lo que se somete a información pública, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse, en relación con el citado expediente, las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas. Por tanto, la cesión de uso autorizada se entiende realizada con carácter condicional, hasta tanto transcurra el indicado plazo. No obstante, de no producirse reclamaciones, el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de adoptar otro posterior.

Haro, a 20 de mayo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Exposición pública de los Padrones de diversos Impuestos y Tasas Municipales
III.C.1398

Aprobados por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente al pasado veintitrés de Mayo los Padrones correspondientes a los siguientes Impuestos y Tasas Municipales:

Alcantarillado 1993, y complementario 1992, 1991 y 1990

Rodaje y arrastre 1993

Suministro de agua a domicilio 1989-1992.

Ampliación de redes de alcantarillado (2ª fase).

Se exponen al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornos, 2 de Junio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación provisional Padrón Mesas y Sillas Año 1994
III.C.1399

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1994, acordó aprobar provisionalmente al padrón fiscal del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (Ordenanza Fiscal n° 8).

El referido padrón queda expuesto al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso interponer el recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/ 88, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente, se anuncia el periodo de recaudación en voluntaria durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Forma de pago: A través de la Oficina de Recaudación de la Comunidad Autónoma.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria sin haberse hecho efectivo, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20% mas intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Huércanos, a 1 de Junio de 1.994.— El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.